



RADICADO: 2020-0319  
DEMANDANTE: OMAR DEL CRISTO RIVERA SALGADO Y FRANCISCO CARLOS PADILLA PEREZ.  
DEMANDADO: ZGLASS S.A.S.  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda ordinaria laboral nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.  
Soledad, 20 de noviembre de 2020.  
La Secretaria,

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y decreto 806 de 2020, por lo cual el Despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

- 1- ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por OMAR DEL CRISTO RIVERA SALGADO Y FRANCISCO CARLOS PADILLA PEREZ a través de apoderado judicial, en contra de ZGLASS S.A.S.
- 2- NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la parte demandada ZGLASS S.A.S., en los términos del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste.
- 3- RECONOCER personería a la doctora LETICIA MARIN OSPINA, en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUERRERO CORREA  
JUEZ

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA  
JUEZ

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2  
PBX: 3885005 Ext: 4035  
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE SOLEDAD  
  
Soledad, Noviembre 23 de 2020  
  
Estado No. 130  
  
María Fernanda Reyes Rodríguez  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad  
Soledad - Atlántico

SICGMA

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed101730e38315ee8183cb399d65162797d70c4d694a5267e4596be94bf6f34d**

Documento generado en 20/11/2020 02:24:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2  
PBX: 3885005 Ext: 4035  
[ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Soledad – Atlántico. Colombia

